



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA COMARCA BAJO ARAGÓN PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2019.

REUNIDOS

D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 18 de diciembre de 2018.

D. MANUEL CRUZ PONZ FERRER, en su calidad de Presidente de la Comarca Bajo Aragón, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P4400022B.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que, con fecha 13/07/2018 se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca Bajo para la gestión de programas específicos de servicios sociales.

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula Decimosexta del Convenio la vigencia del mismo alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por periodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón; Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y específicamente en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Que, ambas partes, acuerdan la suscripción del presente convenio, que contiene las siguientes

CLÁUSULAS

Firmado electrónicamente por Joaquín Santos Martí, Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, Manuel Ponz Ferrer, Presidente, COMARCA DEL BAJO ARAGÓN. El 20/12/2018. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificador con CSV CSVTA1D2UE32F1F01PFI.

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2019 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Entidad local titular, en materia de servicios sociales. Una colaboración que incluye servicios sociales de competencia propia con cargo al Fondo Social Comarcal y programas y servicios sociales de competencia compartida y/o concurrente.

SEGUNDA.- Presupuesto y financiación por programas

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2019, asciende a la cantidad estimada de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS (256.163,00.- €) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN EUROS (247.091,00.-€)**, debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS (9.072,00.- €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019, se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	104.441,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	3.700,00
G/3132/460118/91002	Fondo Social Comarcal	138.950,00

El presupuesto global del Convenio puede incluir:

- Con cargo al Fondo Social Comarcal, el personal pendiente conforme a las ratios establecidas en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria, servicio de apoyo a personas cuidadoras, servicio de promoción de la animación comunitaria, servicio de atención de urgencias sociales, alojamiento temporal para situaciones de urgencia, servicio de prevención e inclusión social, ayudas de urgencia para situaciones generales, programas de atención y/o apoyo a personas no dependientes, y programas de refuerzo de personal no incluido en otros convenios con Administraciones Públicas.
- Con cargo a programas y servicios sociales de competencia compartida y/o concurrente: personal de refuerzo para atención a personas en situación de dependencia, personal de refuerzo para la atención de menores en declaración de riesgo, programas de inclusión y desarrollo del pueblo gitano, teleasistencia y ayudas de urgencia para pago del consumo energético.

En Anexo I se detalla el presupuesto y financiación de cada programa.

TERCERA. Período de vigencia.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

CUARTA. Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.

Antes del 15 de septiembre de 2019, la Entidad Local presentará al I.A.S.S., solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestaran por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, **D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. MANUEL CRUZ PONZ FERRER**, en su calidad de Presidente de la Comarca Bajo Aragón.

En ZARAGOZA.
Gerente
Joaquín Santos Martí

En Alcañiz.
Presidente
Manuel Ponz Ferrer

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

A) CON CARGO AL FONDO SOCIAL COMARCAL. Aplicación G/3132/460118/91002

Denominación programa/servicio	Importe Total	Financiación IASS
Servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria	95.042,00	95.042,00
Servicio de atención de urgencias sociales	31.442,00	31.442,00
Refuerzo personal no incluido en otros convenios con Administraciones Públicas (Aux Administrativo a ½ jornada SAD esencial)	12.466,00	12.466,00
TOTAL A) FONDO SOCIAL COMARCAL	138.950,00	138.950,00

B) CON CARGO A PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DE COMPETENCIA COMPARTIDA Y/O CONCURRENTE.

Denominación programa/servicio	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 2 Trabajador Social PIAs	77.225,00	77.225,00	460059/91002
Refuerzo CSS para atención menores: Educador	36.288,00	27.216,00	
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético	3.700,00	3.700,00	460122/91002
TOTAL B) PROGRAMAS ESPECÍFICOS	117.213,00	108.141,00	

C) PRESUPUESTO GLOBAL CONVENIO

	Importe Total	Financiación IASS
TOTALES CONVENIO (A+B)	256.163,00	247.091,00

MARTA GASTÓN MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar, con carácter anticipado para el ejercicio 2019, las Adendas de prórroga de los Convenios de colaboración para la gestión de programas específicos de servicios sociales de competencia compartida y/o concurrente con todas las comarcas aragonesas y municipios de más de veinte mil habitantes, y autorizar su celebración por un importe de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (6.503.732,00 Euros)**, que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con la siguiente distribución:

ENTIDAD	CIF	CONCESIÓN 460059/91002	CONCESIÓN 460095/91002	CONCESIÓN 460118/91002	CONCESIÓN 460122/91002	TOTAL
COMARCA LA JACETANIA	P2200125I	123.798,00	23.616,00	129.436,00	2.460,00	279.310,00
COMARCA ALTO GALLEGO	P2200120J	70.219,00	19.728,00	122.066,00	10.000,00	222.013,00
COMARCA SOBRARBE	P2200135H	35.692,00	14.400,00	112.217,00	1.000,00	163.309,00
COMARCA RIBAGORZA	P2200126G	59.880,00	18.000,00	135.866,00	1.000,00	214.746,00
COMARCA HOYA DE HUESCA	P2200132E	92.983,00	53.468,00	287.007,00	2.200,00	435.658,00
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	P2217300I	151.351,00	0,00	0,00	12.000,00	163.351,00
COMARCA SOMONTANO BARBASTRO	P2200123D	63.473,00	21.600,00	138.995,00	14.000,00	238.068,00
COMARCA CINCA MEDIO	P2200124B	63.194,00	25.200,00	122.212,00	9.000,00	219.606,00
COMARCA LA LITERA	P2200131G	61.180,00	23.760,00	110.967,00	4.900,00	200.807,00
COMARCA MONEGROS	P2200127E	54.192,00	21.240,00	122.924,00	1.000,00	199.356,00
COMARCA BAJO CINCA	P2200128C	58.669,00	20.448,00	123.666,00	6.000,00	208.783,00
COMARCA CINCO VILLAS	P5000037A	65.770,00	0,00	156.192,00	10.000,00	231.962,00
COMARCA TARAZONA Y EL MONCAYO	P5000029H	37.472,00	0,00	96.158,00	10.000,00	143.630,00
COMARCA CAMPO DE BORJA	P5000030F	32.129,00	0,00	95.752,00	2.500,00	130.381,00
COMARCA ARANDA	P5000025F	31.328,00	0,00	73.796,00	3.000,00	108.124,00
COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	P5000031D	81.778,00	0,00	134.748,00	9.000,00	225.526,00
COMARCA VALDÉJALÓN	P5000032B	110.579,00	0,00	136.990,00	10.000,00	257.569,00
COMARCA RIBERA BAJA DE EBRO	P5000033J	74.856,00	0,00	77.067,00	3.500,00	155.423,00
COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE	P5000039G	61.087,00	0,00	92.238,00	4.434,00	157.759,00
COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	P5000028J	64.745,00	0,00	189.435,00	3.500,00	257.680,00
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	P5006700H	137.720,00	0,00	0,00	19.000,00	156.720,00
COMARCA CAMPO DE CARINENA	P5000038I	33.746,00	0,00	83.507,00	1.800,00	119.053,00
COMARCA CAMPO DE BELCHITE	P5000038C	33.656,00	0,00	68.102,00	1.500,00	103.258,00
COMARCA CAMPO DE DAROCA	P5000035E	35.068,00	0,00	81.421,00	1.000,00	117.489,00
COMARCA BAJO MARTÍN	P4400028I	39.936,00	0,00	68.768,00	1.000,00	109.704,00
COMARCA JILOCA	P4400029G	38.229,00	0,00	107.908,00	1.800,00	147.937,00
COMARCA CUENCAS MINERAS	P4400025E	63.379,00	0,00	89.597,00	1.650,00	154.626,00
COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	P4400023J	36.054,00	0,00	81.365,00	3.000,00	120.419,00
COMARCA BAJO ARAGÓN	P4400022B	104.441,00	0,00	138.950,00	3.700,00	247.091,00
COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	P4400027A	68.376,00	0,00	202.986,00	1.000,00	272.362,00
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	P4422900C	178.057,00	64.914,00	0,00	15.000,00	257.971,00
COMARCA MAESTRAZGO	P4400024H	40.982,00	0,00	68.547,00	800,00	110.329,00
COMARCA SIERRA DE ALBARRACÍN	P4400026C	37.800,00	0,00	75.538,00	900,00	114.238,00
COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE	P4400020F	55.963,00	0,00	89.078,00	2.774,00	147.815,00
COMARCA MATARRAÑA	P4400021D	31.252,00	0,00	79.107,00	1.300,00	111.659,00
		2.329.034,00	306.374,00	3.692.606,00	176.718,00	6.503.732,00

SEGUNDO.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de dichas Adendas, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.



TERCERO.- Una vez suscritas se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

